



REVOCA RESOLUCIÓN EXENTA N° 529, DE ESTA SEREMI, DE FECHA 23.05.2017, QUE MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 656, DE 26.05.2016, FIJA COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCIÓN PARA ATENDER SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ESTABLECE PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO Y REGISTRO DE ESTOS COSTOS, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 148 /20.-

CONCEPCIÓN, 26 SEP. 2025

VISTOS:

La Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del estado; la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la información pública; las Instrucciones Generales N° 6 y N° 10 del Consejo para la Transparencia; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 529, de esta SEREMI, de 23.05.2017, que modifica Resolución Exenta N° 656, de 26.05.2016, y fija costos directos de reproducción para atender solicitudes de acceso a la información y establece mecanismo de cobro y registro de estos costos, en el sentido que indica; la Resolución N° 36, del año 2024, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N°19 (V. y U.) de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 529, de fecha 23.05.2017, de esta Secretaría Regional Ministerial (SEREMI), se modificó la Resolución Exenta N° 656, de 26.05.2016, que revoca Resolución Exenta N° 449, de 11.04.2016, se fijaron costos directos de reproducción para atender solicitudes de acceso a la información y se estableció mecanismo de cobro y registro de estos costos, en el sentido que indica.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 138, del 03.09.2025, esta SEREMI aprobó el contrato para la prestación del servicio externo de fotocopiado, impresión y otros servicios afines con la empresa "Dimacofi S.A.", producto de la adjudicación de la licitación pública ID N° 659-12-LE25, destinada a contratar dicho servicio.
3. Que, en virtud de las Instrucciones Generales N° 6 y N° 10 del Consejo para la Transparencia, se fijan criterios para aplicar los principios de gratuidad, y el procedimiento administrativo de acceso a la información, respectivamente.
4. Que, se ha constatado que los valores de costos de reproducción fijados en la resolución exenta del considerando 1° no corresponden a los aprobados por el contrato actualmente vigente ya referido, por lo que resulta imprescindible dictar un nuevo acto administrativo que fije los valores que significa para la SEREMI cada una de estas reproducciones respecto a las solicitudes de acceso a la información pública (SAIP) de la Ley N° 20.285.
5. Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880 dispone que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, siempre que no se comprendan dentro de los casos de excepción dispuestos taxativamente en la misma norma.

6. Que, por las razones indicadas precedentemente, es necesario actualizar el procedimiento de cobro y registro y fijar nuevos valores por costos de reproducción, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **REVÓCASE** la Resolución Exenta N° 529, de fecha 23.05.2017, de esta Secretaría Regional Ministerial, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.
2. **FÍJANSE** los nuevos valores por costos de reproducción, en virtud de las disposiciones señaladas, los que a continuación se señalan:

MEDIO SOPORTE	FUENTE DE CONTRATACIÓN	VALOR C/IVA
Fotocopia o Impresión B/N Carta	Licitación	\$ 60.-
Fotocopia o Impresión B/N Oficio	Licitación	\$ 60.-
Fotocopia o Impresión B/N Doble Carta	Licitación	\$ 119.-
Fotocopia o Impresión Color Carta	Licitación	\$ 238.-
Fotocopia o Impresión Color Doble Carta	Licitación	\$ 476.-
Fotocopia o Impresión Color Oficio	Licitación	\$ 238.-
Fotocopia Plano B/N Papel Bond	Licitación	\$ 1.624.-
Ploteo Plano B/N Papel Bond (Metro Lineal)	Licitación	\$ 1.624.-
Ploteo Plano B/N Poliéster (Metro Lineal)	Licitación	\$ 3.570.-
Ploteo Plano B/N Vellum (Metro Lineal)	Licitación	\$ 1.995.-
Digitalización Planos Color	Licitación	\$ 1.499.-
Digitalización B/N Oficio/Carta	Licitación	\$ 60.-
CD	Licitación	\$ 238.-
DVD	Licitación	\$ 238.-

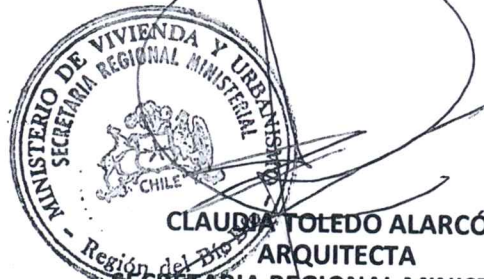
3. **ESTABLÉCESE** el siguiente procedimiento para el cobro y registro de costos asociados a las solicitudes de acceso a la información pública:
- 3.1 Recibida la solicitud de información por el Encargado/a de SAIP de la Seremi, y una vez derivada al Departamento o Sección competente para responder, este último deberá además calcular los costos de reproducción involucrados en la correspondiente solicitud, cuando sea procedente.
- 3.2 Determinado el valor a cobrar, el Encargado/a de SAIP deberá emitir un acto administrativo que debe ser notificado al ciudadano, el que tendrá un plazo de 30 días desde la fecha de notificación, para efectuar el pago de dicho valor, suspendiéndose el plazo de entrega de la información dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Transparencia.
- 3.3 Los costos deberán ser pagados directamente en la Oficina de Contabilidad de esta Seremi, ubicada en Rengo N° 384, comuna de Concepción, o mediante transferencia electrónica.
- 3.4 Realizado el pago del valor indicado, la Oficina de Contabilidad entregará un comprobante al requirente, documento en el cual debe constar el número de la solicitud de información, cuya exhibición ante el Encargado/a de SAIP bastará para la entrega de los antecedentes solicitados.
- 3.5 Si el solicitante de la información no paga los costos directos de reproducción dentro del plazo de 30 días, la Seremi no estará obligada a reproducir la información y quedará sin efecto la solicitud de acceso, sin perjuicio de la posibilidad de presentar una nueva solicitud o de la aceptación, por parte de esta Seremi, de un pago posterior.
- 3.6 El solicitante tendrá un plazo de 30 días para retirar la información ya pagada, si se dispuso la entrega personalmente, y emitir su conformidad por escrito en el acta de entrega de la misma.
- 3.7 No se solicitará pago alguno cuando la información sea remitida al solicitante telemáticamente, excepto cuando para su envío se requiera reproducirla para posteriormente escanearla, cobrándose en ese caso el valor de la fotocopia, ploteo o digitalización, según corresponda, de acuerdo a los valores señalados en la tabla del resuelto 2° precedente, o cuando el solicitante no

aporte el medio para su almacenamiento (CD, DVD, Pendrive, etc.) y deba proporcionarlo la Seremi.

3.8 En virtud del principio de gratuidad y el de facilitación y sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente en relación a la determinación de los costos directos de reproducción, sólo se cobrarán aquellos costos directos de reproducción que superen el valor total de \$300.- (Trescientos pesos).

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el banner Gobierno Transparente y manténgase un ejemplar de ella a disposición del público, para su consulta en las dependencias de esta Secretaría Regional Ministerial.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
ARQUITECTA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

[Handwritten initials]
ROL/ GCC/ TPP/ AMM/ MPG

DISTRIBUCIÓN:

- Sección Administración y Finanzas S.R.M. Región del Biobío.
- Oficina Contabilidad S.R.M. Región del Biobío.
- Oficina Adquisiciones y Contratos S.R.M. Región del Biobío.
- Sección Jurídica S.R.M. Región del Biobío.
- Encargado SAIP S.R.M. Región del Biobío.
- Encargado de Transparencia Activa S.R.M. Región del Biobío.
- Oficina de Partes S.R.M. Región del Biobío.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BÍO